Cátedra de Derechos Humanos

Lineamientos Pedagógicos y Metodológicos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
Gobierno de la ciudad

Cátedra de Derechos Humanos

Lineamientos
Pedagógicos y Metodológicos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOG
BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Cátedra de Derechos Humanos

Lineamientos
Pedagógicos y Metodológicos

Samuel Moreno Rojas
Alcalde Mayor de Bogotá D. C.

Clara López Obregón
Secretaria Distrital de Gobierno

Andrés Restrepo
Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana

Franz Henry Barbosa Amaya
Director de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia

José Angel Pernett C.
Coordinador de Cátedra de Derechos Humanos

Población no escolarizada del distrito capital

Colaboraron con esta publicación
Todo el equipo de profesionales de la Cátedra de Derechos Humanos:

José Angel Pernett
Nidia Ariza
Andrea Ojeda
Javier Barón
Rodrigo Florez
Ricardo Matallana
Natalia Franco
Margarita Ríos
Lyda Ruiz
Guillermo Arroyo
Daniel Medina
Miguel Arturo Contreras
Carolina Cortés
Martha Aguirre
Edilberto Palacio
Edgar Linares
Danilo Morris

www.gobiernobogota.gov.co
Derechos Humanos/Cátedra de derechos humanos
Teléfono: 3820660 Ext. 5315

Presentación

La principal idea que contiene el título del proyecto 269 "*Implementación de una cultura de los derechos humanos en el distrito capital*" de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia, de la Secretaría Distrital de Gobierno, es que Ciudad de Derechos no es solamente un ensayo que tiene como laboratorio la ciudad de Bogotá, sino también un ejemplo para la región en la garantía, restitución y defensa de los derechos humanos.

Dicho de otra manera, es la búsqueda de una ciudad culta en derechos humanos. Por eso, todas las actividades encaminadas en nuestro proyecto se asumen como un sistema de actitudes, creencias, comportamientos, normas y regulaciones que deben implementarse en las organizaciones de base de cada localidad y que representen a grupos poblacionales y de intereses reivindicatorios.

La Cátedra es un digno ejemplo de búsqueda de escenarios (las organizaciones de base) donde sus integrantes tienen un espacio para ejercitar acciones que desarrollen habilidades de liderazgo para la promoción, difusión, exigibilidad de los derechos humanos, pero también para la organización de las comunidades en torno a su defensa.

En esta acción se entrelazan tres aspectos esenciales:

- La promoción de la conciencia y comprensión de los temas relacionados con los Derechos Humanos, para que las personas reconozcan sus violaciones.
- El desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias para la defensa de los Derechos Humanos.
- El desarrollo de actitudes de respeto a los Derechos Humanos para que las personas no violen voluntariamente los derechos de otros.

¿Qué habilidades y capacidades se desarrollan para ser un defensor de los Derechos Humanos y por ende un defensor de la ciudad culta de los derechos humanos? La Cátedra señala los siguientes:

- Escuchar y comunicarse activamente: la capacidad de escuchar diferentes puntos de vista, con el fin de defender nuestros propios derechos y los de los demás;
- Pensamiento crítico: la búsqueda de información relevante, la valoración crítica de la evidencia, la conciencia sobre los prejuicios y predisposiciones, el reconocimiento de formas de manipulación y la toma de decisiones basada en opiniones razonadas;
- La capacidad de trabajar cooperativamente y tratar el conflicto de forma positiva.
- La capacidad de organizar y participar en grupos sociales;
- Actuar en favor de la promoción y protección de los Derechos Humanos, tanto local como mundialmente.

Ahora bien, desarrollar estas habilidades y capacidades requiere de procedimientos metodológicos pertinentes y específicos que den cuenta de las características de las diferentes poblaciones, grupos y

conjunto de ciudadanos que confluyen en el territorio bogotano

Esa es la razón de estos lineamientos pedagógicos y metodológicos; razón que está motivada por el compromiso de la Secretaría Distrital de Gobierno de impulsar la constitución de la Red Distrital de Educación en Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación, para facilitar la expresión y la participación democrática en los contenidos, las estrategias y las metas de la Cátedra de Derechos Humanos, desde el espacio de la sociedad civil y desde las dimensiones de pluralidad e independencia con la participación de académicos (as), investigadores (as), rectores (as), docentes, organizaciones de estudiantes, organizaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, iglesias reconocidas por el Estado, padres de familia, medios de comunicación, redes de internet, minorías étnicas, desplazados, desmovilizados y las personas que se hayan destacado en la defensa y promoción de los Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación en el Distrito Capital, tal como lo señala el Acuerdo 125 de 2004 del Concejo Distrital y el Decreto N° 024 de 2005 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

El equipo de Cátedra de Derechos Humanos adelantó entonces el proyecto de elaboración de estos lineamientos. Durante quince meses, desde mayo de 2008 y lo corrido del año 2009, realizó jornadas pedagógicas, siempre de cara a las experiencias cotidianas de la formación y la educación de los derechos humanos. Los encuentros de la Cátedra con funcionarios, organizaciones de base, poblaciones, población carcelaria y privada de la libertad, internautas, etc, fueron los insumos específicos que nutrieron las discusiones y reflexiones en torno a enfoques pedagógicos y metodológicos que hicieran de la Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación una actuación con sentido y profundo significado transformador de la cultura de los derechos humanos en el distrito capital.

Tales esfuerzos conceptuales condujeron a comprender que en una Ciudad de Derechos la implementación de una cultura de los derechos humanos constituye un imperativo categórico con capacidad para comprometer a las personas y animarlas a ser ciudadanos y ciudadanas activistas en materia de derechos. Que el objetivo es dar a conocer las normas de derechos humanos, fomentar la reflexión sobre el sistema de valores de nuestra sociedad capitalina y el análisis de las bases éticas y morales de la legislación recordando a los receptores de la educación la necesidad imperativa de garantizar que a ningún ser humano se le nieguen los derechos fundamentales que establece la Declaración Universal.

Con este documento aspiramos a responder a una necesidad planteada desde los numerosos escenarios del distrito, como es la de construir una visión inspirada, que le permita a sus ciudadanos y ciudadanas fijar una clara idea de vida, de cultura y de sociedad. Tal visión es necesaria para conseguir, además, que Colombia inicie un proceso de reconstrucción y fortalecimiento de su tejido social, de su convivencia, de sus principios y valores y de los derechos fundamentales.

José Angel Pernett C.
Coordinador Cátedra de Derechos Humanos
Bogotá, noviembre de 2009

Contenido

Aproximaciones teóricas 7
Introducción 7

1. MARCO JURÍDICO POLÍTICO 8
Aproximaciones teóricas 8
1.1 La cultura 8
1.2. Los Derechos Humanos 10
1.3 Organización, participación y cultura 13
1.3.1. Condiciones para la Organización 13
1.3.2. Condiciones para la Participación 15

2. EL ESCENARIO 18
2.1. Texto y contexto de la cátedra 18
2.2. La pedagogía crítica como perspectiva teórica y metodológica 21

3. APROXIMACIONES METODOLÓGICAS 27
3.1 Enfoque Metodológico de la Investigación 27
3.2. Diseño de Intervención 29

4. LAS ACCIONES DE LA CATEDRA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS 32
Los lineamientos en la práctica 32
4. 1 línea de trabajo en localidades 34
4.1.1 Acciones con la Institucionalidad Local: Las Alcaldías Locales 34
4.1.2 Acciones con organizaciones locales 35
4.1.3 Acciones con la Institucionalidad Distrital 36
4.1.4 Otras acciones 37
4.2 línea de trabajo en cárceles 38
4.2.1 Actividades 38
4.3 Línea de Debate y Opinión Pública 40
4.4. Línea de formación virtual 40

BIBLIOGRAFÍA 41

Aproximaciones teóricas

Introducción

Los habitantes del Distrito Capital, se enfrentan hoy a desafíos sociales, económicos y culturales de todo orden, que insistentemente ponen a prueba la resistencia, los niveles de tolerancia y la capacidad de respuesta de las personas. Los pobres históricos y los empobrecidos por un sistema que genera cada vez más desigualdad están amenazados por el hambre, por el desempleo creciente y por las diferentes modalidades de violencia; esta situación que se presenta en un escenario de creciente fortaleza institucional por parte del Gobierno Distrital, ha venido generando dinámicas de transformación en su estructura organizativa y misional, con miras a garantizar a los ciudadanos el derecho de habitar una ciudad en la que todos tengan cabida, sea de todos, habitable, dignificante y segura; en fin, sea UNA CIUDAD DE DERECHOS.

Siendo Colombia uno de los países en los que más se vulneran los Derechos humanos, tiene especial significado que el Distrito, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno y por medio del proyecto Cátedra de Derechos Humanos, promueva la generación de una cultura de derechos humanos para que sus habitantes estén en una posición de mayor control sobre los elementos que conforman su desarrollo económico, político, social y cultural.

En este sentido, los lineamientos pedagógicos y metodológicos que se proponen en este documento tienen como campo de acción el sector no escolarizado de la ciudad, lo que le confiere una peculiaridad específica. La formación estará basada en el consenso y las acciones implicarán un aprendizaje que propenda por el desarrollo del pensamiento crítico, el conocimiento, las habilidades y los valores referentes a los derechos humanos.

Desde esta perspectiva, la propuesta de La Cátedra es explícita al afirmar que: “cualquier pedagogía de los derechos humanos debe ir acompañada del conocimiento de su dimensión normativa, y estar orientada por el supuesto de que la vocación ontológica del ser humano es su constante humanización. Pero además de esto, no se puede perder de vista que toda acción humana, individual o colectiva tiene lugar en un contexto de valores”.

1. MARCO JURÍDICO POLÍTICO

Aproximaciones teóricas

Analizar e interpretar la cultura desde una perspectiva de los derechos humanos, obliga a realizar un abordaje conceptual de sus componentes así como de las diversas dimensiones desde las cuales se ha ido construyendo.

En este sentido, se considera necesario realizar una delimitación de lo que se entiende por cultura a partir de algunos acercamientos teóricos que sobre este campo existen. Una vez hecho esto, será necesario explicitar el concepto de derechos humanos para llegar finalmente a un acercamiento a unas definiciones desde la óptica de la *Cátedra de Derechos Humanos, Deberes y Garantías y Pedagogía de la Reconciliación.*

1.1 La cultura

El campo de la cultura, no escapa al proceso de reordenamiento y reestructuración de la vida social ni a los complejos procesos económicos y sociales del mundo contemporáneo. Si bien es cierto que durante mucho tiempo la cultura fue considerada como urbanidad, como saberes de elite o como arte, en la actualidad como consecuencia de la crisis de la modernidad, se ha convertido en una de las preguntas claves de la Filosofía y de las Teorías del Desarrollo; Individuo y sociedad, economía y desarrollo, ética y derechos humanos, son tamizados por la critica cultural; de ahí que la teoría de la cultura ha pasado a ocupar un lugar destacado en las Ciencias Sociales, superando las restricciones disciplinares.

Un primer problema que se presenta en la conceptualización contemporánea de la cultura es de carácter semántico; según (De Zubiria Samper, 1999) Kroeber y Klunckhohn registran más de ciento sesenta nociones de cultura elaboradas desde el siglo XVIII hasta la primera mitad del siglo XX. Esta polisemia refleja un sin número de dificultades para el abordaje conceptual de la cultura.

Sin embargo, a partir de los años ochenta y como producto de un profundo debate en el interior de la Filosofía y la Antropología se produce un giro en relación con la forma de entender la cultura, dando como resultado cuatro corrientes teóricas; "[…] la primera, y tal vez la mas familiar de ellas, es *la Fenomenología*; la segunda, *la Antropología Cultural*; la tercera, *el Estructuralismo*, y la cuarta, *la Teoría Crítica;* cada una de ellas buscando la especificidad de lo cultural en los reinos del significado, el simbolismo, el discurso y la comunicación" respectivamente.

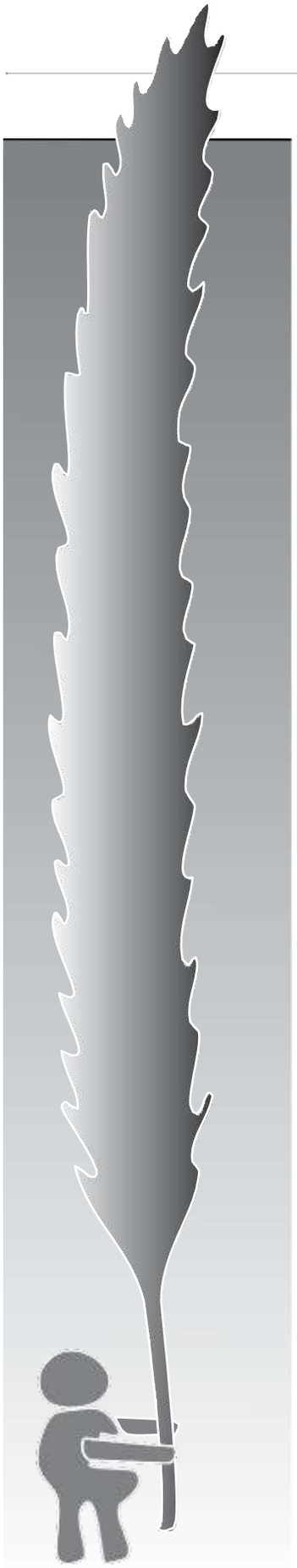

Los cuatro enfoques arriba mencionados coinciden en que el elemento esencial de la cultura atañe al entramado de significaciones que cada grupo social teje en sus prácticas cotidianas y destacan componentes alusivos al lenguaje y lo simbólico como sus rasgos específicos.

Así vista, la Cultura delimita aspectos específicos de la vida grupal y comunitaria, permitiendo relaciones estrechas entre lo Psicológico y lo Social. Además, es a través de la cultura que los grupos, las comunidades y las organizaciones hacen inteligible la realidad física y social, convirtiendo a esta categoría en una categoría pertinente para dar cuenta del mundo en el que se llevan a cabo los procesos mediante los cuales el conocimiento se hace cotidiano, se convierte en sentido común y permite finalmente que la vida adquiera una apariencia coherente.

Ahora bien, al nivel de la pseudoconcreción, la cultura se nos ofrece como un conjunto de ideas, creencias, estereotipos, actitudes que son producidas y aprendidas por los sujetos en la interacción, las cuales sirven de elemento cohesionador, pero que al mismo tiempo está determinado por la acción de los colectivos, de los medios de comunicación, de factores ideológicos, históricos, políticos etc., que implica necesariamente concebir la cultura "…como un campo de lucha por el significado" y además prestar atención "a la intensidad de las contradicciones sociales dentro de los sistemas lingüísticos y simbólicos" (Mclaren, 1998).

Así, el lenguaje, "además de ser vehículo de expresión de intenciones subjetivas, posee también otros propósitos culturales de suma importancia; tales como legitimar las normas sociales, dar a conocer hechos acerca del mundo, y ante todo, hacer posible la comunicación" (De Zubiria, Ibid 68p).

En este sentido, *la construcción de una cultura de los derechos humanos*, objetivo fundamental de La Cátedra, implica la transformación de las estructuras simbólicas que orientan las acciones, el lenguaje y la comunicación de los colectivos humanos, teniendo en cuenta para ello aquellos elementos de orden político, económico e ideológico, los cuales en no pocas ocasiones, terminan naturalizándose y materializándose en dinámicas espontáneas y sistematizadas. Esto implica que la implementación de una cultura de los derechos humanos es un proceso cuyo punto de partida ha de ser la realidad concreta de las organizaciones, su contexto de ocurrencia, así como sus estructuras simbólicas y de comunicación; labor en la cual la pedagogía como disciplina, cuyo objeto de reflexión es la educación y cuyo campo de acción es la subjetividad, juega un papel fundamental.

1.2. Los Derechos Humanos

La historia de los derechos humanos, como norma positiva, se inicia con la proclamación de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. No obstante, la declaración, como impulso inaugural a lo que podríamos llamar la positivización de los derechos humanos, estará antecedido por toda una serie de elementos de orden filosófico, jurídico y político que en su conjunto irán configurando una visión del hombre como titular de derechos, de la sociedad como realidad histórica, y del Estado como el responsable de garantizar el ejercicio de los derechos y su defensa cuando estos sean conculcados. Estas ideas se convertirán en germen de su emergencia y posterior desarrollo.

En este sentido, la concepción del individuo fundada en la autonomía de la razón y la naturaleza social del ser humano, son anteriores al Estado y este solo debe protegerlos y crear las condiciones para su realización" (Galvis Ortiz, 2008, 20 p). *La Carta Magna* (1215), *el Habeas Corpus* (1679), *la Declaración de derechos* (The Bill of Rights,1689) y la Declaración de Filadelfia "primera reivindicación de derechos fundamentales, inalienables e inherentes a los seres humanos y fundados en la ley natural" (Ibíd., 23p), son todos hechos y elementos que anteceden y confluyen en el gran hito histórico de la Revolución Francesa, cuyo manifiesto político será precisamente la Declaración de los Derechos del hombre y del Ciudadano.

En ése sentido la Revolución Francesa sepultará los privilegios del mundo feudal y desde la esfera del pensamiento la filosofía, cortará con todas las adherencias sociales, morales e históricas. La razón se convertirá en praxis, se asumirá como forma de conocimiento y a la duda se le conferirá la tarea de allanar el camino hacia la verdad. En el orden social una nueva clase urbana –la Burguesía–, hará su aparición en escena, configurando nuevas formas de mercado. En éste contexto se irá imponiendo una nueva concepción en el plano de los derechos, los cuales, serán de carácter individual, de validez universal, consustanciales al hombre y anteriores a la misma formación del Estado. Esta concepción Racionalista, se fundamenta en la idea que el hombre es el centro del universo y titular de los derechos.

Poco importa, como afirma Hobsbawm, (2001,67p), el hecho de que dicha declaración, representara "las peticiones del burgués" y por ello no habrá de ser un documento "a favor de una sociedad democrática e igualitaria"; lo cierto es que la declaración es el primer documento que en la historia de la humanidad reconoce la universalidad de la soberanía individual, los principios de la libertad e igualdad como atributos y presupuestos fundamentales del Ser.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia deben comportarse fraternalmente los unos con los otros

Sin embargo, si bien es cierto que como reflejo de los atributos del ser y como normas de carácter positivo que pretende reconocer y proteger dichos atributos, y que desde el punto de vista formal, la Declaración se constituye en un hito que convierte en norma positiva un viejo anhelo de la humanidad, también es cierto que en el plano social, histórico, concreto, su influencia ha sido en ocasiones nula, lo cual se verá reflejado en las dos confrontaciones bélicas de carácter mundial, que se realizaron durante el siglo XX.

El genocidio, así como la destrucción y aniquilamiento en masa, llevaron a que las naciones civilizadas, una vez terminada la Segunda Guerra Mundial, se dedicaran a buscar estrategias que garantizaran la paz mundial y el desarrollo de los pueblos, lo que condujo a la conformación en 1945 de la Organización de Las Naciones Unidas, con la aprobación de su Carta Fundamental en la ciudad de San Francisco.

Tres años mas tarde, el 10 de Diciembre de 1948, se proclamará en Paris la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, uno de cuyos objetivos es: "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la humanidad sufrimientos indecibles, y a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas." (Galvis Ortiz Ibíd., 69p).

Consecutiva y paulatinamente se ha ido ampliando el concepto y la comprensión de lo que hoy se entiende por derechos humanos, albergando en su definición ya no solo los derechos civiles y políticos, de la declaración de 1789, sino además, los derechos económicos, sociales y culturales; los derechos colectivos, al medio ambiente sano, el derecho al desarrollo y el derecho a la paz entre otros forman parte hoy del catálogo de derechos.

Esta situación de ampliación del catálogo, ha llevado a que en algunos casos, se hable de derechos de primera, segunda y tercera generación, generándose alrededor del tema álgidos debates los cuales se han adelantado en el seno de la ONU, especialmente. Sin embargo, aún cuando la emergencia de los derechos corresponda a situaciones fácticas de carácter histórico, hoy a partir de dos conferencias internacionales que se han convocado para fijar doctrina y política internacional en materia de derechos humanos, la Conferencia de Teherán que se llevó a cabo del 22 de abril al 13 de mayo de 1968 y la Conferencia de Viena en 1990 –se plantea como elemento central ya no el análisis de la primera, segunda y tercera generación, si no que se asume que "los derechos humanos son universales, interdependientes, indisociables y están íntimamente ligados entre sí. […] todos los derechos humanos – los civiles, económicos, sociales, políticos y culturales – deben ser tratados de manera equitativa y equilibrada y acordárseles la misma importancia" Galvis Ortiz (2008, 86p).

En este sentido, en la conferencia de Teherán se, hizo énfasis en la afirmación de los derechos económicos, sociales y culturales, y en la necesidad de alcanzar el equilibrio y la interrelación entre todos los derechos humanos, sin jerarquías, ni privilegios de unos u otros.

Desde la Declaración de Viena se parte de que los principios básicos de los derechos humanos son "su integralidad, su universalidad, objetividad, interdependencia e igualdad", con lo cual se establece la categoría única de derechos humanos. En este orden de ideas hoy no se podría hablar de la vida, sino se habla del derecho a la alimentación y a un ambiente sano; igualmente, no puede hablarse del derecho a la libre expresión, sin hablar del derecho a la educación. Es decir, que desde el punto de vista de su procedencia histórica, los derechos humanos obedecen a un proceso en el que el surgimiento de un nuevo derecho convalida y refuerza los logros anteriores, conformando

Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal

un cuerpo integral de derechos civiles, económicos, sociales, políticos y culturales, los cuales en su aplicación obedecerían a criterios objetivos y no selectivos.

Ahora bien, en relación con la institucionalidad del Estado, los derechos humanos constituyen la razón de ser de su poder legitimo, hasta el punto que desde una perspectiva eminentemente jurídica, es el Estado el responsable de velar y garantizar los derechos humanos y en tal sentido solo él puede violarlos; sin embargo para que esto sea así, deben confluir tres factores: en primer lugar, la existencia de un Estado Social de Derecho; en segundo lugar, el avance en la Democracia, no solamente entendida como régimen político, sino como posibilidad de ejercicio de derechos y de participación en los asuntos públicos, vale decir, una Democracia Participativa; y en tercer lugar, el respeto y reconocimiento a los Derechos Humanos, sin ningún tipo de discriminación. Estos tres elementos, en su conjunto, estructuran un marco real de evidencia, de ejercicio y de garantía de los Derechos Humanos.

Por lo tanto, podríamos concluir parcialmente que en la actualidad una de las preocupaciones esenciales de cualquier sociedad es el reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos, entendidos como una gesta que busca humanizar la cultura y la sociedad, como un marco de moralidad, producto de procesos históricos y diversas luchas sociales en donde desde diferentes atalayas ideológicas, se materializa la dialéctica individuo-sociedad y que hoy se pueden asumir desde una concepción Integralista, en donde el Estado se convierte en el garante de su cumplimiento.

Ello implica la generación de condiciones que permiten a las personas y a los grupos establecer una relación articulada e integrada entre el sistema social y el individual, entre la estructura social y las formas de vida de las personas, entre grupos y sectores sociales; entre la vida pública y la vida privada cotidiana; es decir, la existencia de las condiciones para la defensa de la vida, la dignidad, la diversidad social y personal, hacia el logro de un verdadero proceso de democratización de la sociedad en su conjunto. Para ello es fundamental trascender el discurso reivindicativo, lo que implica la transformación de las comunidades, grupos y organizaciones en sujetos sociales, históricos con un agudo sentido crítico.

En tal medida, no basta con abordar solo el aspecto formal de los derechos humanos; además de ello es necesario tener en cuenta el aspecto subjetivo que le permita a los sujetos sociales asumir un papel activo frente a la defensa y efectividad de sus derechos, aspecto íntimamente relacionado con la cultura.

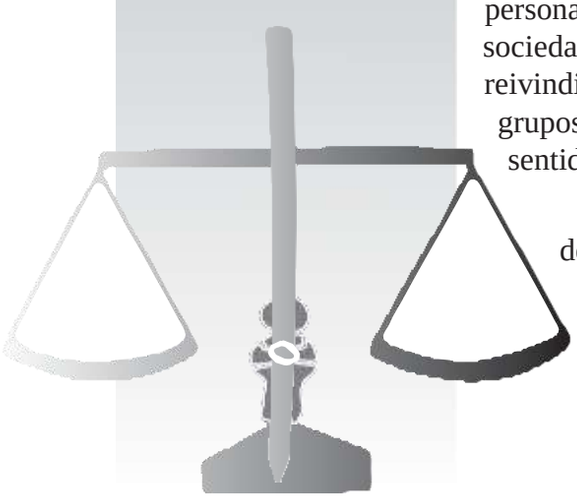

1.3 Organización, participación y cultura

1.3.1. Condiciones para la Organización

Concebimos cualquier organización como una estructura de significación; Es decir, todo en la organización desde el espacio, las relaciones de poder, la ideología, los roles y hasta los afectos, se inscriben en una red semántica, que remite a la Cultura de la Organización. Es el resultado de un complejo proceso de construcción de sentidos y significados, en donde participan en diferente forma todos sus miembros.

Dichos procesos de construcción están mediados por formas específicas de comunicación e interacción en donde el conflicto, las jerarquías y el poder, se convierten en elementos medulares, involucrando pensamientos, sentimientos, actitudes y representaciones sociales que se verifican dentro de contextos sociales más amplios, los cuales se transforman. Es decir, que tanto los individuos como las organizaciones mantienen relaciones de interdependencia y mutua determinación, pues: "…se parte del presupuesto de que persona y sociedad no simplemente interactúan como algo constituido, sino que se constituyen mutuamente y por consiguiente, negándose uno y otro, se afirman como tales. El individuo es persona porque existe una sociedad (no individual) que le hace persona; pero la sociedad es sociedad porque existen individuos (negación de la sociedad) que la plasman y dan realidad." (Martín-Baró, 1987, 24p)

Desde esta perspectiva, se considera que la significación es un puente entre lo individual y lo colectivo; pero además, "reconocer el valor simbólico" de las estructuras organizacionales "es centrar la atención en aquello que los participantes priorizan para saber que está pasando" en la dimensión simbólica, es decir, en la dimensión cultural. (Schvarstein, 1997, pág. 118).

De otra parte una cultura conducente a desarrollar una experiencia basada en el conocimiento y práctica de los derechos humanos, necesita empoderar a los miembros de la sociedad para que estén en posición de mayor control sobre los elementos que conforman su desarrollo económico, político, social y cultural. Así, "una conciencia sumisa no puede ejercer sus derechos con independencia y autonomía porque la sumisión es la negación del sujeto como titular de sus derechos"; (Galvis, 2008, 36p).

Entonces, pensar en la implementación de una cultura de los derechos humanos implica determinar los elementos simbólicos, las redes semánticas que subyacen, articulan y dan sentido a la acción de grupos, comunidades y organizaciones. En igual sentido, un objetivo de esta naturaleza no puede dejar de lado el tema de la participación, ya que ésta, es la manifestación de la dimensión social y política de los individuos, dimensión en la que se inscriben los derechos humanos; pero a la cual subyacen toda una serie de condiciones objetivas, subjetivas y culturales que la posibilitan u obstaculizan, y que por tanto, es importante examinar.

En este sentido, cuando se habla de participación desde la óptica de una cultura de los derechos humanos, se hace alusión a ella, no sólo como instrumento dirigido al goce de los derechos fundamentales, o a la satisfacción de aquellas necesidades primarias básicas, como la alimentación, los servicios, la vivienda, el alimento y el abrigo; sino a la búsqueda de satisfactores afectivos, cognitivos y de vínculo social, toda vez que la cultura de los derechos humanos es la pedagogía del encuentro con el otro como su igual, de la convivencia social basada en el respeto a la diferencia y a la aceptación del pluralismo en todos los órdenes de la vida social, ideológica, política y cultural; por

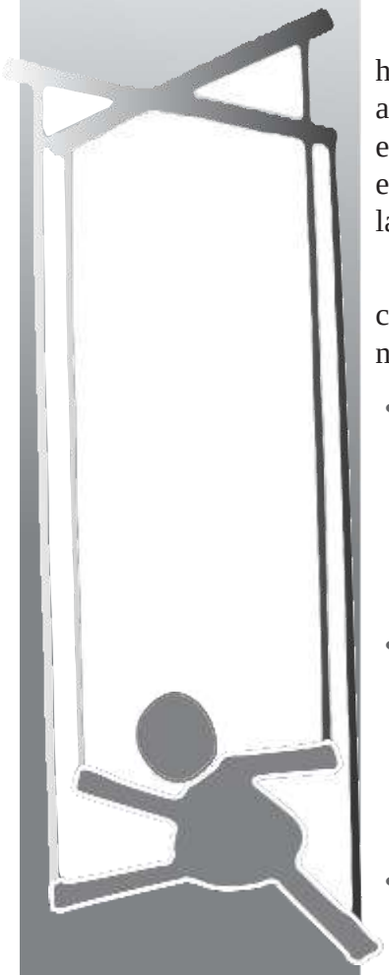

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas

ello, "cuando se han satisfecho las necesidades básicas de orden inferior puede una persona considerar la satisfacción de las necesidades de orden superior, como la de amor y de un sentido de pertenencia, la estima y la autorrealización.

Es decir, la participación vista desde la cultura de los derechos humanos, adquiere una nueva significación, pues como veremos, hasta ahora ésta ha sido abordada desde dos discursos distintos; ya sea como estrategia de adecuación del sujeto a determinados procesos políticos, económicos, ideológicos o culturales; o como proceso social que busca la construcción de sentidos en lo comunitario y en lo organizacional.

Es así como Esperanza González (González, 1995) nos habla de cuatro tipos de participación, lo mismo que establece una jerarquía o niveles para participar:

- ***Participación Social:*** Es el proceso de agrupamiento de los individuos en distintas organizaciones con el ánimo de defender y representar sus intereses. "Mediante este tipo de participación se configura progresivamente un tejido social de organizaciones que puede ser instrumento clave en el desarrollo de otras formas de participación". (Ibídem, 18p).
- ***Participación Ciudadana:*** Este tipo de participación alude a la forma como los ciudadanos intervienen en los asuntos públicos que posean carácter social. Es decir, se lleva a cabo a partir de intereses particulares que terminan generando procesos sociales, pues su ámbito está en lo público, sobre todo en la búsqueda de representación en organismos de protección y defensa de sus derechos como ciudadano.
- ***Participación Política:*** El punto de partida de este tipo de participación está definido por el carácter del interés que motiva a la persona a participar, pues aquí, a diferencia de la anterior, el interés ya no es particular sino compartido por un grupo o colectividad. De tal forma, lo que se busca es la materialización de los intereses y expectativas de una colectividad.
- ***Participación Comunitaria:*** Se refiere a las acciones ejecutadas de manera colectiva por los ciudadanos para buscar soluciones a necesidades cotidianas. Aquí lo que se busca es el desarrollo comunitario desde el ámbito privado.

Este tipo de participación ha sido ampliamente estudiado e intervenido por diferentes disciplinas sociales, en especial las vertientes que se inscriben en el paradigma crítico-social dirigiendo su atención a aquellos aspectos cotidianos de la vida de los sujetos, buscando dinamizar procesos comunitarios, a partir de elementos como la autogestión, la participación y la autonomía. Lo que se quiere es que sea a través de la participación que se hagan concretos los intereses de poder, pero también la posibilidad de creación y construcción de individuos y colectividades,

políticamente activas, propositivas, con capacidad de negociación en la búsqueda de satisfacer sus necesidades de bienestar.

Desde esta óptica, la participación se lleva a cabo como proceso dinámico que va alcanzando cada vez niveles más complejos. Lo que empieza como simple información, se puede convertir rápidamente en consulta, y luego a iniciativa y fiscalización, para terminar decidiendo y gestionando de manera autónoma.

Llegados a este punto, es necesario aclarar que aunque existen muchas otras interpretaciones sobre la participación, el interés del presente apartado no esta dirigido a la comprensión de las diferentes acepciones sobre la participación, como sí a los aspectos objetivos, subjetivos y culturales que posibilitan la participación como herramienta hacia la construcción de una Cultura de los Derechos Humanos, sobre todo en el ámbito de las organizaciones y las comunidades.

Por esta razón, la argumentación se centra en aquellas condiciones que permiten la participación, lo que posibilita analizar en detalle los aspectos objetivos, subjetivos y culturales que a esta actividad subyacen y que la cátedra no puede perder de vista.

1.3.2. Condiciones para la Participación

Condiciones Objetivas:

Consisten básicamente en un clima adecuado para la interacción social, donde los individuos puedan hacer parte de la conducción de su propio destino. En este sentido, se hace referencia a la normatividad jurídica, política y económica y al mismo tiempo, las normas éticas y morales que establecen creencias, costumbres y valores, elementos íntimamente relacionados con la dimensión cultural. Veamos, entonces, algunos ejemplos de condiciones objetivas sin las cuales no se puede hablar de una participación real y por ende, de la implementación, desarrollo y sostenibilidad de una cultura de los derechos humanos.

- ***En lo Jurídico:*** La participación debe ser vista como un derecho fundamental inalienable, en donde las personas se puedan desarrollar como seres autónomos, libres e iguales. Si la norma privilegia a determinado grupo o clase social, la participación no será más que una estrategia de adecuación.
- ***En lo Político:*** La participación como un acto humano de construcción de sentidos y significados es mucho más que el ejercicio del voto. Supone un sistema social ampliamente democrático, en donde individuos y colectividades tengan acceso real a las instituciones que legislan y orientan sus destinos.
- ***En lo Económico:*** En sociedades capitalistas como la nuestra, el factor económico se vuelve determinante a la hora de pensar en participar, pues no basta con la buena voluntad de las personas, si estas no poseen los medios económicos y financieros para satisfacer sus necesidades básicas. Mientras las necesidades se resuelvan a través del dinero, las teorías sobre participación tendrán que pensar en lo económico.
- ***En lo Ético y lo Moral:*** La ética participativa solo es posible a partir del reconocimiento de la diferencia y la diversidad. Es decir, una actitud de respeto que permita la construcción de canales de comunicación entre los distintos actores de la sociedad. Una ética y una moral para la participación tienen que partir del principio de la diversidad racial, religiosa y cultural.

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el proceso científico y en los beneficios que de él resulten
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora

Condiciones Subjetivas:

Son el conjunto de procesos psicológicos que movilizan al sujeto hacia la interiorización de esquemas cognoscitivos y comportamientos grupales y participativos. "La participación exige que las personas tengan el deseo, la motivación y el interés; si no existe motivación no hay posibilidades de promover la intervención de la ciudadanía".(Ibídem, 20p).

De esta forma, en la participación se entrelazan los más variados procesos psicológicos que van desde la percepción, la motivación y la emoción frente a ciertos procesos grupales, pasando por la interiorización e identificación de intereses, hasta llegar a la conciencia de la participación como condición para la construcción de seres humanos autónomos y potencialmente creativos.

En este orden de ideas, podemos realizar una aproximación conceptual de los elementos subjetivos de la participación, a partir de la propuesta de los investigadores Sidney M. Jourard, Ted Landsman (1996); y Robert S. Feldman (1998).

Percepción: Se hace referencia a la conexión que existe entre nuestros esquemas de pensamiento y la forma como vemos el mundo que nos rodea. "Existe una conexión básica entre nuestro conocimiento previo, necesidades, motivaciones y expectativas acerca del modo en que está conformado el mundo y la manera en que lo percibimos. Así las cosas, nuestra visión del mundo en gran medida está en función de factores psicológicos básicos". (Ibídem, 119p.)

Motivación: Las motivaciones están estrechamente ligadas a las necesidades de la persona, las cuales se organizan de manera jerárquica así: 1) Básicas o primarias como el alimento, la vivienda, el abrigo, etc.; 2) de Seguridad; 3) Superiores como el amor, el sentido de pertenencia, la estima y la autorrealización. De acuerdo con esta clasificación, la persona estaría lista para participar de manera consciente cuando se halla en un estado de autorrealización, pues es aquí cuando desarrolla su máximo potencial.

Emoción: En términos generales se puede definir como un conjunto de sentimientos a través de los cuales las personas organizan sus pensamientos, sus acciones y formas de relación con los demás. "Cada sociedad y subcultura tiene formas estereotipadas mediante las cuales las personas se expresan, y por tanto comunican sus sentimientos unas a otras". (Jourard,104p).

Identificación: Partiendo del presupuesto de que la identidad personal tiene lugar dentro de un contexto social donde los sujetos entran a hacer parte de redes sociales significativas a través de diferentes formas de vinculación y participación. "La identidad es, por consiguiente, el enraizamiento de la persona en un determinado mundo de significaciones así como en una determinada red de relaciones sociales".(Martin Baro, 121p) De esta manera, la participación está mediatizada por intereses y motivaciones

privadas que se encuentran en lo público, dando como resultado la construcción de identidades.

- ***Conciencia:*** Desde la perspectiva humanista, la conciencia tiene que ver con los distintos grados de conocimiento que la persona posee sobre sí misma y sobre su medio social. Dicho conocimiento tiene que ver con los aspectos cognoscitivos, afectivos y sociales, que participan en la construcción de personalidad con conciencia saludable; es decir, la que "permite reflexionar. La persona es capaz de formular con palabras, los tabúes, ideales y preceptos éticos que componen a esta conciencia." (Jouraed,42p). La conciencia saludable es la que permite que las personas se vinculen a los procesos sociales y comunitarios movidas por una especie de motivación ética de autorrespeto y valoración, pero también de recon-ocimiento por los demás.
- ***Autonomía:*** Entendida como la capacidad que tienen las personas de crear, dirigir y proyectar sus propias expectativas existenciales; es decir, que son capaces de "experimentar todos sus sentimientos sin miedo a ninguno de ellos; es su propio suministro de evidencias, pero está abierta a evidencias de todas las fuentes que la rodean; está comprometida en el proceso de ser ella misma, y así descubre que es sensata y social." (González, 1987, 146p).

Condiciones Culturales:

La cultura juega un papel muy importante en cualquier proceso individual o colectivo, pues ésta va dejando huellas que se convierten en estructuras de pensamiento que movilizan a las personas y a los colectivos hacia determinadas actividades. La participación como puente hacia la construcción de una cultura de los derechos humanos, significa entonces, ante todo un proceso de liberación de los esquemas ideo-afectivos que no dejan asumir una actitud crítica y transformadora, tanto en lo psicológico como en lo social.

En este sentido, por un lado concierne a la dimensión cultural los procesos de significación, el modo en que eventos, palabras, comportamientos objetos son portadores de sentido para los miembros de la organización.

Por otro lado, estos procesos de significación son producidos por los sujetos en una red de relaciones sociales, siendo a su vez productores de esa misma red. Esto último nos sitúa en el ámbito de las relaciones entre estructura social y configuración del psiquismo.

Todo lo anterior, nos ayuda a entender que la implementación de una Cultura de los Derechos Humanos, implica procesos de participación en donde se involucran elementos objetivos, subjetivos y simbólicos que no se pueden dejar de lado.

En este orden de ideas, las organizaciones se definen culturalmente como: redes de interacción en las cuales los sujetos construyen y negocian sistemas de significados, para dar sentido a su experiencia y poder emprender así una acción conjunta.

Esta definición permite comprender la acción de la Cátedra a partir de la dimensión cultural, asumiendo la participación como factor fundamental, en la construcción del sentido y el significado que los colectivos humanos hacen de su práctica, hecho que abre la posibilidad de intervenir e implementar una Cultura de los Derechos Humanos.

De esta forma, las acciones culturales que articulan y estructuran a las organizaciones son el producto de las construcciones de los grupos en sus interacciones cotidianas; no obstante desde la perspectiva de la implantación de una cultura de derechos humanos dicho proceso de construcción pude ser orientado desde estrategias pedagógicas diversas.

2. EL ESCENARIO

2.1. Texto y contexto de la cátedra

Desde la práctica de la gestión pedagógica nos referimos a la reproducción del mismo discurso y la misma práctica y solo temporalmente al establecimiento de relaciones con el concepto "Organizaciones de Base como escenarios o campos de acción", si por él entendemos la posibilidad de experimentar mediante pedagogías, didácticas y metodologías, la construcción de escenarios para el liderazgo, el seguimiento, el monitoreo de los derechos humanos y además, la convivencia, la ciudadanía, la democracia y una estructura organizacional menos cerrada y jerarquizada.

La práctica catedrática reduce su acción pedagógica y comunitaria a la reproducción de un conocimiento esquemático y vertical, desconociendo la realidad estructural de las organizaciones. De cierta forma, se presume como hipótesis, que en el grupo objeto de capacitación los programas y en general el conjunto de la actividad curricular de la Cátedra se transmite una versión rica y dinámica de unos contenidos. Pero no, lo cierto es que son formas de una enseñanza tradicional en el sector no escolarizado, con versiones mas empobrecidas y deformadas en virtud de la existencia de unas condiciones metodológicas y didácticas muy precarias.

Los profesionales de apoyo como agentes curriculares y formadores de defensores de derechos, no tenían, y aún no tienen demandas pedagógicas y poca relación o información sobre categorías y variables que los definan con un pensamiento, una doctrina y una concepción del mundo.

No quiere esto decir que esto último no exista; subyace en el fondo, pero se torna de manera inconsciente y con poca dinámica de impacto.

Desde el campo de la gestión nos percatamos de los siguientes problemas que hemos denominado "discrepancias" y que obstaculizan el desenvolvimiento de las características esenciales que demarcan el carácter educativo de un proceso de formación en derechos humanos, es decir, de un proceso de implementación cultural.

Entendemos por "discrepancias" aquellos problemas que se ponen de manifiesto al confrontar los objetivos de la Cátedra con las posibilidades de acción y participación que permite el entorno comunitario. Una de ellas se manifiesta en el hecho de que no fueron las necesidades de la comunidad o de la organización de base las que determinaron la forma de intervención en la comunidad o grupo poblacional. En estas circunstancias, la Cátedra no se integra plenamente al contexto ni se convierte en instrumento de desarrollo local en materia de liderazgo en derechos humanos.

Una segunda radica en la no correspondencia entre un perfil de profesional de apoyo y lideres defensores de derechos humanos con su desarrollo moral solidario como agente, lo cual debe entenderse como una distorsión cognitiva que impide a este tomar decisiones cada vez mas autónomas y realizar acciones que reflejen una mayor preocupación por el estado de los derechos humanos y la necesidad de formación. He aquí un problema de valores y actitudes.

El hecho de que el actuar solidario implique la construcción de escenarios organizativos y pedagógicos que favorezcan el ejercicio de la solidaridad y la ciudadanía, expresa la tercera discrepancia. Esta se evidencia en que las diferencias, orientadas hacia la formación de una cultura de derechos humanos, no se concretizan en resultados deseados y tangibles, es decir, en habilidades sociales capaces de transformar la dinámica de la comunidad local, de la organización de base ni de sus asociados. En este sentido, con la intervención de sostenibilidad, se espera que la constitución de redes monitoras de los derechos, incidan de manera más profunda en la construcción de dichos escenarios.

En este orden de ideas, el proyecto 269 se justifica en la necesidad de:

- Reconfigurar la educación catedrática tanto desde el punto de vista conceptual, como metodológico, dado el estado de dispersión que mencionamos antes.
- Explorar nuevas alternativas pedagógicas para la formación de defensores de los derechos humanos.
- Explicitar los principios y la Pedagogía Crítica para el aprendizaje de dichos principios.
- Fortalecimiento de los escenarios de participación que promuevan la cultura democrática en una Ciudad de Derechos.

Tomando como base lo anteriormente expuesto, partimos de la hipótesis de que cualquier proyecto de intervención pedagógica para la formación de una cultura en derechos humanos, solo será posible en la medida en que se produzcan transformaciones en las estructuras organizativas institucionales y del aprendizaje.

Son útiles, desde este criterio, los planteamientos de Paulo Freire y Michel Appel, pero especialmente los de George Lapassade, en "La autogestión pedagógica" "¿la educación en libertad?"; los de René Loureau, sobre El Análisis Institucional y de Susana López Guerra, "La institución y la organización: una visión negativa y positiva de los social."

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país

Son importantes entonces los conceptos de Pedagogía Institucional, Pedagogía Crítica, Análisis Institucional y Autogestión Pedagógica.

La Pedagogía Institucional se construye desde una perspectiva sociopolítica; se considera una crítica antiautoritaria a la educación. Está inscrita en la corriente de "Pedagogías Libertarias" que critican la educación tradicional. Solo cuando se aborda la dimensión institucional es cuando se puede develar el significado de lo que sucede en el terreno de la educación y/o formación.

¿Pero que es la institución? Asumimos la definición de Lapassade: la institución "…es la forma que adopta la reproducción y la producción de las relaciones sociales en un momento dado…" Dicho en otras palabras,

institución es cualquier regla o conjunto de reglas que determina aquello que se hace y aquello que no se hace, en tal o cual lugar o momento. Las normas que se establecen dentro de una clase o sesión son una institución. De la misma manera, la definición de lugares, los momentos, las actividades, funciones, roles, reuniones y con ellas los ritos que aseguran el logro de sus propósitos u objetivos, los participantes e incluso los acuerdos que se establecen entre los individuos para participar en ellas, es decir, aquello que instituimos también se considera institución. A través de todo ello se construye un funcionamiento de grupo, un lenguaje grupal y desde luego la organización. Al decir de Lapassade, "las instituciones definen todo aquello que esta establecido, es decir, en otro lenguaje el conjunto de lo instituido".

Lo instituido, lo instituyente y lo institucionalizado son los tres momentos con lo que los institucionalistas franceses caracterizan a toda institución: la institución como lo instituido, es decir, el momento de la universalidad, tal como les es dada a los que a ella pertenecen. En segundo lugar, el momento de la particularidad, la institución como lo instituyente, que no es otra cosa que las actividades que organizan los que pertenecen a la institución y cuyo interés es la de conseguir satisfacer necesidades y problemas. Finalmente, la institución como lo institucionalizado o el momento de la singularidad, donde se funden los elementos anteriores en un nuevo momento de institucionalidad (López Guerra, 2000).

¿Cómo se analiza la organización de base o escenario? Desde lo grupal; el Análisis Institucional estudia las instancias estructurales del grupo en cuyo interior tiene lugar fenómenos educativos. Su objetivo es desentrañar las fuerzas que operan en una situación regida por normas, desenmascarar el Inconsciente Institucional. El desenmascaramiento se produce por que lo instituyente – el segundo momento del que hablamos – devela lo oculto que existe tras lo instituido – primer momento -. El elemento que permite el desenmascaramiento es el analizador.

Entendemos por analizador todo acontecimiento, hecho o dispositivo, susceptible de revelar las determinaciones reales de una situación, de descomponer una realidad tomada hasta entonces globalmente. Analizador es todo lo que permita revelar la estructura de una institución, provocarla, forzarla a hablar. Puede ser por lo tanto, un texto, un habitante, un miembro de la organización; cualquiera que revele las determinaciones reales de la institución.

El referente será siempre lo instituido lo cual comprende la institución externa, es decir, los programas, proyectos, Planes de Desarrollo, las directrices administrativas del poder local, las jerarquías; pero también la institución interna, es decir, el manual de convivencia, las normas de funcionamiento de las organizaciones de base, etc.

Cada vez que las instituciones internas se convierten en lo instituyente, cada vez que se utilizan para cambiar la estructura instituida, se está haciendo Pedagogía Institucional; se emprende el camino de la autogestión pedagógica. Este es el camino de la transformación de la estructura organizativa y de aprendizaje para poder cimentar e implementar cualquier proceso de formación ciudadana en la escuela.

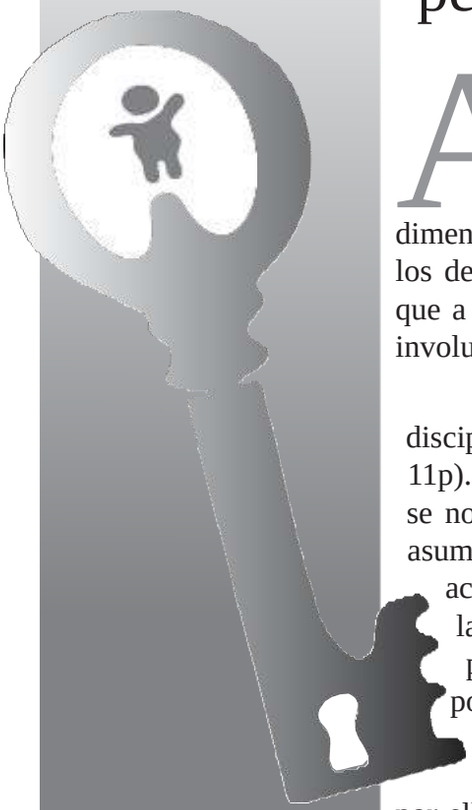

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectiva
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad

2.2. La pedagogía crítica como perspectiva teórica y metodológica

Abordar los derechos humanos desde la perspectiva de la pedagogía, obliga a realizar una aproximación a distintos aspectos de lo que implica el acto educativo, lo mismo que a los niveles y dispositivos que la posibilitan. Solo así, se pueden dimensionar las tensiones y conflictos que subyacen a la socialización de los derechos humanos en contextos sociales y comunitarios; lo mismo que a los aspectos políticos, culturales y psicosociales que esa práctica involucra.

Tradicionalmente, cuando se habla de pedagogía se alude a la disciplina cuyo objeto es la enseñanza o el aprendizaje (Dussel, 1991, 11p). Sin embargo, la pedagogía como todas las disciplinas sociales, se nos presenta como una disciplina multiparadigmática en la cual se asumen diferentes perspectivas y enfoques que se materializan en el acto educativo. Retomando a Alejandro González1 en relación con las practicas educativas en Latinoamérica, este sostiene que existe al parecer una enfermedad – denunciada por Freire - que aún no hemos podido superar cual es la de una educación narrativa, discursiva y disertadora; en pocas palabras, una educación bancaria cuya característica fundamental es la "narración de contenidos que, por ello mismo tienden a petrificarse o a transformarse en algo inerme, sean estos valores o dimensiones empíricas de la realidad. Narración o disertación que implica un sujeto – el que narra - y objetos pacientes, oyentes – los educandos" (Freire, 2001, 71p). Este tipo de Educación pierde de vista la necesaria relación entre conocimiento y valor, y por ende en su practica se desliga por completo del sentido existencial que tiene la vida y se reduce a la transmisión y transferencia de unos determinados contenidos, colocándose al margen de la realidad, concreta e histórica de los educandos, convirtiéndose en un ejercicio carente de significación que por lo mismo no se ancla, ni se traduce en sentido para la vida, y en nuestro caso para la practica y la efectividad de los derechos humanos, lo que convierte al acto educativo en un ejercicio academicista, inútil y estéril.

Una de las posibles consecuencias de esta especie de "enfermedad de la narración", es que el conocimiento de los derechos humanos sea un conocimiento superficial que desconoce toda la legislación que se ha producido a nivel internacional, todos lo desarrollos de los pactos, de los objetivos del milenio, convirtiéndose en un conocimiento general de carácter tangencial, y así, cuando el tema de los derechos humanos, se aborde en diferentes escenarios, incluida la escuela, lo que se ha de encontrar es apatía y desinterés; de otra parte, desde unas prácticas

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiarla

educativas de naturaleza discursiva se asume, en ocasiones, que los derechos humanos es algo dado y que basta su conocimiento normativo, como el conjunto de toda una serie de preceptos abstractos para que ellos sean una realidad. Estas dos circunstancias hacen que en la actualidad el tema de los derechos humanos se convierta en un discurso circulante el cual no se profundiza ni se vivencia.

Situación en extremo preocupante si tenemos en cuenta que hoy a la luz de los procesos de Globalización Neoliberal, así como la llamada guerra contra el terrorismo:

> *"la compleja realidad de los derechos humanos… enfrenta avatares profundos… que imposibilitan, al menos por el momento, un contexto en el que el reconocimiento de los derechos humanos se traduzca en las realidades sociales de un sector mayúsculo de la comunidad mundial en el respeto de su dignidad."*
>
> Ortegas Vásquez, 2000, 146p

Frente a esta situación como lo planteara Freire "hoy una vez mas los hombres, desafiados por la dramaticidad de la hora actual se proponen a si mismos…el problema de su humanización – el cual -, a pesar de haber sido siempre, desde un punto de vista Axiológico, su problema central, asume hoy el carácter de preocupación ineludible", preocupación que a su vez es la característica de los derechos humanos, entendidos como un marco de moralidad cuyo fin no es otro que la humanización de la cultura y la sociedad.

Lo que nos conduce a una primera reflexión: si bien es cierto, que cualquier Pedagogía de los Derechos Humanos debe ir acompañada del conocimiento de su dimensión normativa, no podemos sin embargo olvidar que la vocación ontológica del ser humano es su constante humanización y que por lo tanto, toda acción humana, individual o colectiva tiene lugar en un contexto de valores.

Lo anterior plantea, entre otras cuestiones, la necesidad de construir escenarios en los cuales el acto educativo en relación con los derechos humanos atienda por una parte al conocimiento de la normatividad atinente a los derechos humanos, al desarrollo de habilidades participativas y por último tener en cuenta el marco valorativo que orienta las acciones de los colectivos hacia los cuales se dirige.

Lo que implica la necesidad de trascender la simple transmisión de contenidos programáticos y temáticas predefinidas, convirtiendo la formación en derechos humanos en un acto consiente, dirigido, de tal manera que allí la palabra sea una palabra plena en

la dimensión concreta de la realidad donde se dice y no una palabra hueca, "un verbalismo alienado y alienante".

Desde esta perspectiva, la Educación en Derechos Humanos, y la intervención de la Cátedra, ha de ser un proceso de conocimiento, en el que los derechos humanos como objeto de ese conocimiento, "en vez de ser el termino del acto cognoscente" de las organizaciones de base, se convierta, por una parte, en un elemento estructurador de su actividad y mediador de sus relaciones con el entorno y, por otra, se instituya como factor estructurador de la organización misma.

En este sentido, el impulso inicial de intervención en el escenario de la Cátedra ha de ser un impulso conciliador, de carácter dialógico, donde se supere la contradicción educador-educando, donde "…el educador ya no es solo el que educa, sino aquel que, en tanto educa, es educado a través del dialogo con el educando, quien al ser educado también educa", lo que implica desde el punto de vista metodológico:

> *"Una forma de intervención social que le permite a los individuos reconocerse como actores que, al compartir una situación determinada, tienen la oportunidad de identificarse a partir de intereses, expectativas y demandas comunes y que están en capacidad de traducirlas en formas de actuación colectiva con una cierta autonomía frente a otros actores sociales y políticos."*[1]

Pero además, implica también que la Cátedra ha de ser un dispositivo racionalmente preparado para la participación y esto por que a pesar de que en la constitución del 91 se consagran más de veinte formas de participación, lo cierto es que en la práctica no se otorgan las herramientas objetivas que la conviertan en una realidad; es necesario pues que una Cátedra de Derechos Humanos se oriente al desarrollo de ciertas habilidades, actitudes y valores que propicien "la emersión de las conciencias, de lo que resulta una inserción critica en la realidad" por parte de las comunidades. En este sentido la Cátedra así pensada se torna en un espacio para la formación política.

Sin embargo, no se puede desconocer que en nuestra realidad cotidiana, múltiples comunidades tienen que soportar la presión de ciertos dispositivos de poder que las colocan en situación de desventaja para la praxis política y participativa, así como para la realización de los derechos humanos. En primer lugar, los imaginarios que circulan en forma de representación social configurando a los derechos humanos como un discurso sin incidencia en la realidad concreta, y en segundo lugar, la apatía y falta de motivación frente a programas estatales, lo que determina la ausencia de un sujeto histórico, que asuma como propio el tema de los Derechos.

De esta forma, educar para los derechos humanos se convierte en un verdadero problema psicosocial, cultural y político, toda vez que un proceso de estas características debe enfrentar y superar las concepciones que atraviesan la propia cotidianidad de las comunidades, y al mismo tiempo, los estereotipos que las comunidades y las organizaciones han asignado a los entes estatales.

Este es uno de los principales retos que debe enfrentar la Cátedra. Por ello, desde la perspectiva de la Pedagogía Critica, la cual se ha ido perfilando como enfoque pedagógico orientador en las acciones e intervenciones de la Cátedra, se parte de la necesidad de redimensionar el concepto de educación desde una mirada crítica, que parta de reconocer la inmensa capacidad de las comunidades para reconocerse de manera autónoma como protagonistas, gestoras y transformadoras dentro de procesos socio-políticos.

1 (Ibíd, 17p)

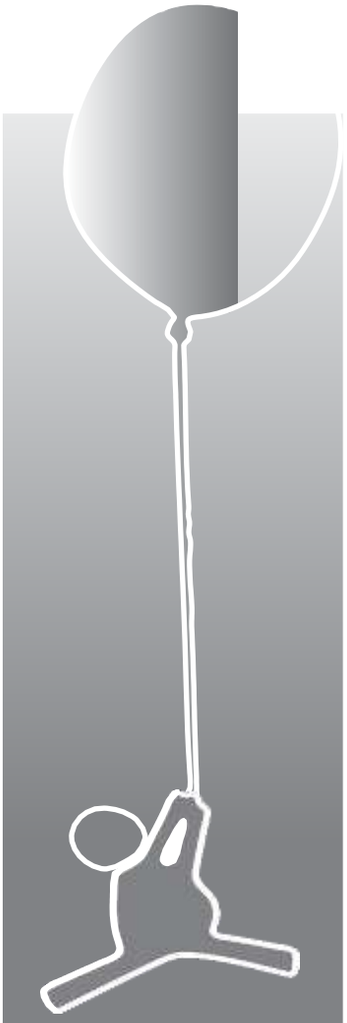

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un estado
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y a regresar

Concepción que se deriva a su vez de los supuestos y características propios de los modelos metodológicos histórico-críticos los cuales plantean en el abordaje de la realidad y frente al paradigma positivista no "tanto entender algo que siempre será parcial, sino ser creativos al transformarlo" y por lo tanto se plantea la necesidad de "cambiar las reglas del juego académico" para centrarse mas "en las metodologías y en las técnicas participativas, desde los saberes populares para trascenderlos"[2].

Es decir, que esta perspectiva que sirve como fundamento a la pedagogía Critica, se posiciona como un paradigma que se opone al reduccionismo positivista así como a las nociones de verdad, objetividad, neutralidad centrando su quehacer y finalidad a partir de la realidad de las organizaciones de base; partiendo de la práctica, de la realidad concreta con el fin de transformarla, siendo uno de sus fines fundamentales la dinamización de procesos, que permitan transformar las condiciones que frenan el desarrollo y la autorrealización de personas y grupos sociales.

De esta forma, la pretensión de la Cátedra estará orientada no a la transmisión de contenidos desde una concepción bancaria, sino al involucramiento activo y decisorio de las organizaciones involucradas, convirtiendo así al agente formador en derechos humanos, en objeto y sujeto de la intervención dentro de los escenarios particulares en los que opera, con el ánimo de orientar la construcción de una cultura de los derechos humanos y contribuir así a potenciar procesos de cambio y transformación desde las propias expectativas de vida de las organizaciones.

Lo anterior, a partir de los desarrollos teóricos y metodológicos de las perspectivas criticas, que proponen que la intervención en comunidades se debe realizar teniendo como referente la relación dialéctica entre el agente externo y los procesos sociales intervenidos, lo cual propicia la construcción colectiva de sentido, en el proceso de intervención:

> *"La crítica social e ideológica cobra sentido en este paradigma, en la medida en que también busca facilitar la creación de condiciones propicias para el desarrollo humano y social de los sujetos involucrados. Ello implica una articulación dialéctica entre reflexión, ilustración y lucha política…un presupuesto de la auto reflexión y de la ilustración en la ciencia critico-social es la participación activa de los interesados en entender y resolver las situaciones problemáticas; por ello, los únicos capaces de decidir la pertinencia de la teoría y la orientación de las acciones practicas son los involucrados actuando autónoma y racionalmente"*[3].

2 VILLASANTE, Tomás. De los movimientos sociales a las metodologías participativas. En: DELGADO, Juan Manuel. Métodos y técnicas cualitativas de investigación en ciencias sociales p. 409

3 TORRES CARRILLO, Alfonso. Enfoques cualitativos y participativos en investigación social. p.121

Esta definición de intervención social está acompañada de una serie de características que permiten abordar los fenómenos sociales como la capacitación en derechos humanos, con un sentido critico, mediado por las interacciones significativas al interior de cualquier comunidad, perspectiva que de acuerdo con Torres[4] se fundamenta en los siguientes principios:

- Se propone como objetivo fundamental, una transformación de las condiciones y circunstancias que impiden la realización plena y autónoma de las organizaciones.
- Implica una participación activa y decisoria de los sujetos involucrados. Agente interviniente y los sujetos de las organizaciones son al mismo tiempo objeto y sujeto de la intervención.
- Fomenta la creación, y fortalecimiento de grupos y organizaciones criticas, autónomas, con capacidad de acción.
- Emplea diversas técnicas e instrumentos, generalmente haciéndolos participativos en su ejecución y análisis.
- Se busca identificar, criticar y liberar el potencial de cambio de los colectivos sociales.
- Se postula la conjugación de teoría y práctica, es decir, una praxis social donde los aportes teóricos se vuelquen hacia la práctica de cambio individual y social.
- Procuran ubicar el análisis de los problemas en el contexto histórico y social en el que se ubican.

Estos principios son compartidos y desarrollados por la Pedagogía Critica, en tanto que su interés fundamental es la liberación y "desmitificación" del conocimiento y la realidad teniendo como instrumento fundamental el diálogo en el acto cognoscente, descubridor de la realidad. En esta medida, la Pedagogía Crítica,

> *"en la medida en que sirve a la liberación, se asienta en el acto creador y estimula la reflexión y la acción verdaderas de los hombres sobre la realidad…como seres que no pueden autenticarse al margen de la búsqueda y de la transformación creadora"*[5].

Ahora bien, aunque la Cátedra comparte los lineamientos generales de los enfoques críticos de intervención social, así como asume los presupuestos fundamentales de la Pedagogía Crítica, esto no quiere decir que no tenga sus elementos específicos, los cuales establecen que:

- Es necesario trabajar los derechos humanos sobre campos, sobre escenarios de trabajo, esto implica construcción de dichos escenarios. En este sentido si bien se debe pensar un modelo de intervención pedagógica para Bogotá, este debe ser particularizado a cada organización.
- Dentro de estos escenarios debe darse formación en valores, actitudes y desarrollo de competencias y habilidades propicias para una praxis política, autónoma y creativa en intima relación con los derechos humanos, en relación con la formación en valores, es necesario que en cada caso dichos valores sean determinados a partir de las características propias de cada una de las organizaciones, lo que requiere unas habilidades interpretativas por parte del profesional que interviene.

Dicha función interpretativa resulta de mucha importancia para la Cátedra, sobre todo cuando se trata de interpretar categorías que permiten el tránsito de lo individual a lo social y viceversa, como es el caso de los valores. De esta forma, interpretar y establecer los valores que han de orientar el proceso de capacitación parte de: 1) un compromiso de "implicación" en el entorno social que

4 TORRES CARRILLO, Alfonso. Estratégias y técnicas de investigación cualitativa. Bogotá, ediciones UNAD, 1998, p.10-11
5 (Freire, Ob, cit, 91p.)

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

se interviene, 2) emplear distintos instrumentos de intervención, 3) el comprender los fenómenos como construidos socialmente, 4) valorar el concepto de cultura, y 5) rescatar la dimensión subjetiva a través de diferentes narrativas.

De esta forma, se configuran ciertos principios pedagógicos que han de guiar la Cátedra:

El conocimiento es producto de la praxis y por ende es el resultado de una construcción social, en unas condiciones históricamente determinadas.

- La realidad subjetiva se construye a partir de dimensiones cognoscitivas, afectivas y sociales.
- La cultura determina las formas de inserción del sujeto en lo social.
- Individuo y medio social constituyen un universo simbólico de mutua determinación.
- El conocimiento es dinámico, inacabado, por lo tanto en proceso permanente de construcción.
- La participación política es un instrumento de transformación de los esquemas de pensamiento que dan sentido y significación a la actividad humana.

De esta manera, una Pedagogía de los Derechos Humanos involucra necesariamente importantes elementos de orden psicosocial, político y cultural que no pueden dejarse de lado, cuando se hace referencia a la construcción de una cultura de los derechos humanos, tendiente, entre otros, a contribuir a la elevación la calidad y la interacción social de las personas y los grupos en el Distrito Capital.

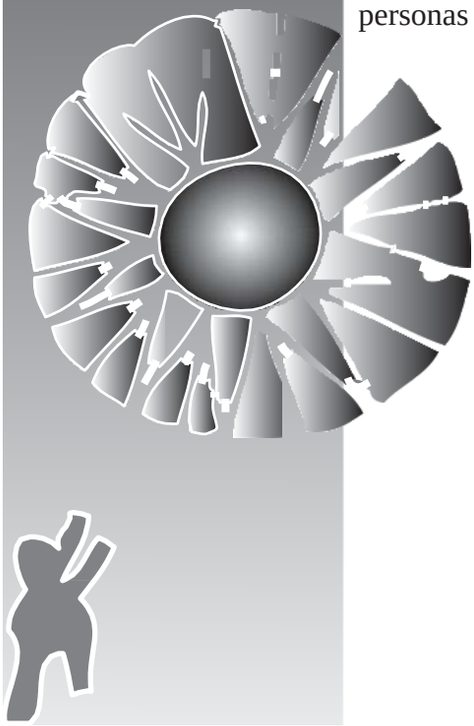

3. APROXIMACIONES METODOLÓGICAS

3.1 Enfoque Metodológico de la Investigación

Asumimos la metodología como el instrumento que establece la forma de aproximación a un determinado objeto; en el caso de la Cátedra dicho objeto son los derechos humanos como campo de conocimiento y como estructura de significación de relaciones y comportamientos sociales de grupos, organizaciones y comunidades. En ese orden de ideas, la metodología se asume desde una perspectiva participativa y dialógica, la cual a su vez se plantea desde unos presupuestos ontológicos, que remiten a la forma en que se concibe la realidad; epistemológicos, que determina cual será la relación entre los derechos humanos como objeto de conocimiento y los actores internos/externos; éticos, que plantean las formas de relación que establecen los servidores públicos vinculados a la Cátedra de Derechos Humanos con los saberes y las prácticas de las organizaciones en las que interviene; una concepción política que remite a las relaciones de poder que se establecen en el interior y el exterior por parte de las comunidades.

- ***Concepción Ontológica:*** La realidad se asume como una construcción histórica producto de la acción, la comunicación y la interacción de las personas en diferentes escenarios vivenciales en los que se tejen diversas formas de poder. Desde la dimensión cultural, la realidad es vista como una construcción colectiva de sentido, como un tejido de relaciones y representaciones sociales siempre cambiantes y complejas.
- ***Concepción Epistemológica:*** En esta dimensión se parte de que tanto actores externos como actores internos, asumen el conocimiento de los derechos humanos a partir de una relación de horizontalidad, pues se reconoce la validez del saber propio de los dos actores intervinientes en el proceso como punto de partida del mismo, relación mediada por la reflexión.
- ***Concepción Ética:*** La concepción ética se desprende de la posición epistemológica planteada en el punto anterior y que supone una relación que se basa en el respeto entre agentes externos y agentes internos, donde los primeros parten del reconocimiento del valor del saber popular, del saber de sentido común; pero además del respeto por la diversidad y la particularidad étnica, sexual, cultural y política.
- ***Concepción Política:*** Como ya se indicó, la Cátedra se define como una acción política en la medida en que su accionar busca fortalecer la capacidad de las organizaciones para actuar en el espacio público de manera autónoma, en la búsqueda de hacer efectivos el disfrute de los derechos humanos, lo que implica dinamizar procesos de empoderamiento hacia la transformación de aquellos factores que obstaculizaban la realización plena de los derechos humanos.

La anterior concepción metodológica, está acompañada de una serie de características propias de los enfoques participativos de intervención social, los cuales permiten abordar fenómenos como la cultura, con un sentido dinámico mediado por las interacciones significativas en el interior de cualquier comunidad. Estos rasgos son:

- Su carácter participativo, en la medida en que busca involucrar activamente a las organizaciones y comunidades en el desarrollo y proceso de intervención.

1.Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad

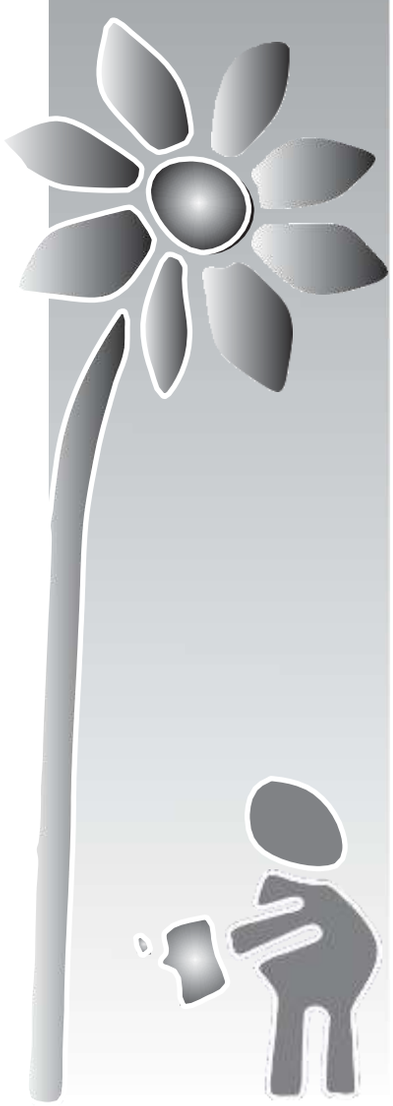

- Segundo su carácter ético, que se desprende del punto anterior en la medida en que sus acciones se basan en el respeto a las formas culturales, las creencias y valores de las organizaciones así como del reconocimiento de las mismas.
- El carácter transformador es otro rasgo que ha de distinguir a la Cátedra en su interés por impulsar la construcción de una cultura de los derechos humanos.
- Partiendo del principio freiriano de acción-reflexión-acción se destaca el carácter reflexivo de la Cátedra, el cual se deriva en el caso concreto de la Cátedra de la auto observación y auto evaluación constante de sus acciones, buscando con ello transformar la teoría en práctica y la práctica en teoría, generando praxis; este elemento reflexivo convierte a la Cátedra en un espacio propicio para la crítica.
- Pero a su vez el carácter reflexivo le confiere a la Cátedra un carácter de dispositivo concientizador, al movilizar la conciencia critica en los procesos de acción-reflexión-acción.
- El carácter dialógica es otro elemento fundamental que parte de la consideración de Freire que asume que la esencia de la Pedagogía Critica es la dialogicidad la cual esta en la base de los procesos de reflexión y la participación activa de las organizaciones y de los profesionales de apoyo en los procesos de intervención y construcción de una cultura de los derechos humanos.
- Por supuesto, el carácter educativo como elemento fundamental y fundante de la Cátedra, pues es desde la Pedagogía Crítica, como núcleo de inteligibilidad que se plantea como propuesta de intervención.
- Y por ultimo hay que decir que la Cátedra posee un carácter político, en la medida en la que al proponerse como objetivo fundamental la construcción de una cultura de los derechos humanos, en su accionar se producen procesos de formación y fortalecimiento de la sociedad civil.

Estos principios son compartidos y desarrollados por el paradigma critico social, en tanto que su interés consiste en ir “mas allá de la explicación o comprensión de las situaciones sociales, el reconocimiento y superación de los factores que impiden el desarrollo humano por la vía de las prácticas comprometidas con el cambio social” (Torres Carrillo, 1997, 119 p) partiendo de comprender cómo los sujetos organizan sus prácticas cotidianas a través de interacciones sociales y culturales.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación se plantea una propuesta de modelo de intervención de la Cátedra, no sin antes advertir que no es un modelo o diseño fundamental a seguir, pues por su mismo carácter participativo, la forma de intervención de la Cátedra en organizaciones concretas puede y debe variar de un contexto a otro. Solo se tratará de mostrar como es posible cumplir con las bases que le dan su carácter dialógico, participativo y activo a la propuesta.

3.2. Diseño de Intervención

Para la intervención pedagógico-formativa en las organizaciones sociales de base, se plantea un modelo de fases cíclicas que contemple la observación, la reflexión, la planificación y la acción; este proceso configura una dialéctica de conocimiento que podemos describir como una espiral hermenéutica, la cual tiene como punto de partida el establecimiento de centros irradiadores, o tema generador en palabras de Freire, que se han de convertir en el centro de reflexión y acción de los actores involucrados. En este sentido dicha propuesta parte del principio de que teoría y realidad deben ser conectadas, es decir que se debe construir un puente entre ellas.

Fase I - Contacto entre el Profesional de Apoyo y Miembros de la Organización.

El carácter participativo de la Cátedra se hace evidente en esta fase. En este sentido, toda acción o intervención no se iniciará sin un contacto previo, directo y estable entre los profesionales de apoyo y miembros de las organizaciones. Este aspecto es de máxima importancia porque de la relación que se establezca entre los profesionales de apoyo y las personas de la organización dependerá el carácter participativo del proyecto. Este aspecto pone además de manifiesto el carácter ético y dialógico de la Cátedra.

Las actividades de esta fase estarán orientadas a establecer contactos iníciales con personas destacadas de la organización; familiarizarse con el entorno en el que opera la organización, sus modos de relación, aspectos culturales, así como los valores que articulan y orientan la práctica de esta.

En igual sentido, se trata de discutir reflexivamente con los miembros de la organización el por qué y el sentido de la Cátedra.

Fase II - Recuperación Crítica de la Historia de la Organización.

En esta fase se busca avivar la memoria colectiva, con el fin de consolidar el sentido de común-unidad de la organización, para lo cual se pueden utilizar técnicas tales como: entrevistas participativas y discusiones de reflexión-discusión con el mayor numero de miembros de la organización; entrevistas, historias y relatos de vida de participantes y por ultimo análisis de documentos y variados registros. Toda esta información sirve igualmente para determinar elementos de tipo cultural y valorativo, así como actitudes y representaciones sociales que subyacen a la práctica de la organización.

Fase III - Definición y Elaboración de los Contenidos de la Cátedra

En esta fase, con la participación de miembros de la organización, se definirán y elaborarán los contenidos de la Cátedra, al igual que las estrategias metodológicas utilizadas para su implementación. Un ejemplo de este recorrido puede ser el siguiente:

1. Convocar al mayor número de miembros posibles de la organización.
2. Facilitar la expresión de la mayor cantidad de miembros mediante la utilización de técnicas de dinámica de grupos.
3. A partir de la discusión previa se decidirá las estrategias y los instrumentos utilizados así como los contenidos de la Cátedra. En este punto se han de tener en cuenta los aspectos técnicos, de

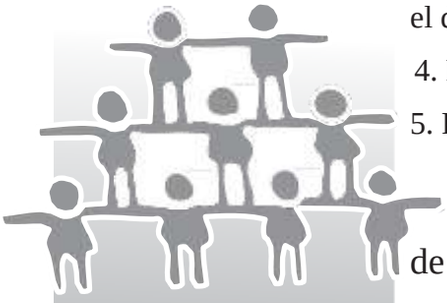

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de l moral, del orden público y del bienestar general de una sociedad democrática

infraestructura, económicos, sociales, éticos y culturales que posibiliten el desarrollo de las actividades de la cátedra.

4. Fijación de objetivos y metas a lograr.

5. Preparación de un cronograma de desarrollo de la Cátedra.

Fase IV - Ejecución de Acciones para la Implementación de la Cátedra

Sobre lo presentado y acordado en los puntos anteriores, comienza el proceso de implementación de la Cátedra, no obstante dado el carácter dinámico, complejo y dialéctico de la presente propuesta, la ejecución se debe ajustar a las exigencias de las circunstancias, en función de los objetivos y las metas a alcanzar, pero sujetos a modificación.

Articulación Interinstitucional. Entendemos que la construcción de la cultura de los derechos humanos es un trabajo corresponsable entre la ciudadanía, las instituciones y los funcionarios públicos que hacen parte de la administración distrital. Por lo tanto, el trabajo con las organizaciones no puede estar separado de los procesos que llevan a cabo en los territorios otras instancias e instituciones tanto del orden local, Alcaldías, como del orden distrital y debe articularse. Algunos de los fundamentos de la articulación son:

1. El plan de desarrollo "Bogotá Positiva" plantea como una estrategia fundamental en el objetivo estructurante Ciudad de Derechos la gestión social integral para la implementación de la política social en el Distrito, lo que implica el reto de integrar esfuerzos y recursos sectoriales y locales desde un enfoque de derechos.

2. Los territorios de la ciudad presentan dinámicas diferentes por lo que se hace necesario tener en cuenta las particularidades de cada una de las localidades en el abordaje de la Cátedra.

3. La articulación con otras entidades locales y distritales que desarrollan acciones con organizaciones y poblaciones potencia el trabajo de construcción de una cultura de derechos humanos, para hacer realidad la ciudad de derechos con la que todos estamos comprometidos.

La Articulación con Alcaldías Locales se propone lograr:

- La Designación de un enlace local de la Cátedra Derechos Humanos, que facilite la interlocución permanente y la articulación de acciones en el trabajo con las organizaciones.
- La Unificación de la base de datos de organizaciones locales.
- El establecimiento un plan de acción conjunto para la promoción y

formación de Derechos Humanos y de todas las acciones de la cátedra en los territorios que aporte a la consolidación de la cultura de los derechos humanos.

Fase V - Evaluación y Autoevaluación

Al ser la Cátedra un proceso continuo de evaluación-reflexión-corrección y acción, esta fase en realidad es aplicada en todo el proceso en el cual se evalúan no solamente las acciones planificadas sino también las actitudes, creencias, percepciones y representaciones sociales tanto de los miembros de la organización como de los agentes externos. La evaluación debe ser un proceso conjunto que se adelante a través de discusiones con todos los miembros de la organización.

Fase VI- El Informe de hallazgos y conclusiones

El proceso culmina con la presentación de un informe general de la implementación de la Cátedra, donde se detallan los pormenores, los hallazgos y las conclusiones, los aspectos a corregir, los logros y por su puesto dar cuenta de lo que tanto agentes externos como agentes internos han aprehendido y corregido a lo largo del proceso y cómo se potenciaron y fortalecieron en sus capacidades. Este informe será la base para iniciar un nuevo ciclo.

4. LAS ACCIONES DE LA CATEDRA EN EL MARCO DEL OBJETIVO ESTRUCTURANTE CIUDAD DE DERECHOS

Los lineamientos en la práctica

La principal idea del proyecto 269 "Implementación de una cultura de los derechos humanos en el distrito capital" es que Ciudad de Derechos no es solamente un ensayo que tiene como laboratorio a la ciudad de Bogotá, sino también un ejemplo para la región en la garantía, restitución y defensa de los derechos humanos.

Dicho de otra manera, es la búsqueda de una ciudad culta en derechos humanos. Por eso, todas las actividades encaminadas en nuestro proyecto se asumen como un sistema de actitudes, creencias, comportamientos, normas y regulaciones que deben implementarse en las organizaciones de base de cada localidad y que representen a grupos poblacionales y de intereses reivindicatorios.

Por eso la Cátedra dejó de lanzarse al vacío, es decir, a toda la población en general. Ahora la cátedra es un ejemplo de búsqueda de un escenario (las organizaciones de base) donde sus integrantes tienen un espacio para ejercitar accio nes que desarrollen habilidades de liderazgo para la promoción, difusión, exigibilidad de los derechos humanos, pero también para la organización de las comunidades en torno a su defensa.

Todas las acciones del equipo de localidades están articuladas con el concepto de implementación de una cultura de DD.HH, donde la formación es entendida no sólo como práctica para el conocimiento, sino también como práctica para la vida personal y social. Una formación para que la ciudadanía se exprese y exija individual y organizadamente los derechos que la ciudad le posibilita. Una formación para realizar acciones capaces de movilizar e involucrar a los ciudadanos en un activismo de DD.HH. Una formación para hacer realidad la Ciudad de Derechos y que permita superar el asistencialismo y cambiar el concepto de servicio por el de derecho en el camino de una ciudadanía activa.

Una cultura de DD.HH., implementada en una Ciudad de Derechos, que entiende que la dignidad del ser humano exige que a toda persona sin excepción de ninguna clase le sean reconocidos y aceptados ciertos derechos y libertades consideradas fundamentales para poder vivir dignamente.

Con este enfoque se entrelazan tres aspectos esenciales:

- La promoción de la conciencia y comprensión de los temas relacionados con los Derechos Humanos, para que las personas reconozcan sus violaciones.
- El desarrollo de las habilidades y capacidades necesarias para la defensa de los Derechos Humanos.

• El desarrollo de actitudes de respeto a los Derechos Humanos para que las personas no violen voluntariamente los derechos de otros.

Importante es que las acciones desarrolladas por la Cátedra en localidades, cárceles, grupos poblacionales, y servidores públicos, en el marco del objetivo estructurante Ciudad de Derechos, promueve la institucionalización del proceso de sostenibilidad de dicha cultura a partir del desarrollo de habilidades para monitorear, hacer seguimiento y actuar respecto a las violaciones de los derechos humanos en su respectivo escenario.

En este sentido, los lineamientos definidos hasta ahora han determinado qué habilidades y capacidades deben desarrollarse para ser promotor(a)-defensor(a) de los Derechos Humanos en una ciudad culta de los derechos humanos. Se señalaron los siguientes:

- Escuchar y comunicarse activamente: la capacidad de escuchar diferentes puntos de vista, con el fin de defender nuestros propios derechos y los de los demás;
- Pensamiento crítico: la búsqueda de información relevante, la valoración crítica de la evidencia, la conciencia sobre los prejuicios y predisposiciones, el reconocimiento de formas de manipulación y la toma de decisiones basada en opiniones razonadas;
- La capacidad de trabajar cooperativamente y tratar el conflicto de forma positiva.
- La capacidad de organizar y participar en grupos sociales;
- Actuar en favor de la promoción y protección de los Derechos Humanos, tanto local como mundialmente.

Considerando lo anterior, el recorrido de las acciones de la Cátedra de Derechos Humanos ha tomado en cuenta sus líneas de trabajo, las cuales expondremos a continuación:

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas

4. 1 línea de trabajo en localidades

Para adelantar el trabajo de implementación de la Cultura de Derechos Humanos se decidió dividir el territorio en cuatro áreas de intervención a las que se denominó interlocalidades, y 1 area de borde o frontera. Estas son:

Interlocalidad 1: Comprende las localidades de Ciudad Bolívar, Usme, San Cristóbal, Rafael Uribe y Tunjuelito.

Interlocalidad 2: Comprende las localidades de Teusaquillo, Mártires, Santafé, Candelaria, Antonio Nariño y Puente Aranda.

Interlocalidad 3: Comprende las localidades de Bosa, Kennedy, Fontibón y Engativá.

Interlocalidad 4: Comprende las localidades de Usaquén, Chapinero, Barrios Unidos y Suba.

Zona de Borde o frontera que corresponde a las definidas por el programa Región Capital.

La intervención en estas interlocalidades, asumió una metodología que aproxima los Derechos Humanos, primero, como campo de conocimiento y segundo como estructura de significación de relaciones y comportamientos sociales de grupos, organizaciones y comunidades siendo esto último la aspiración fundamental de la Cátedra cuando se plantea como objetivo general la implementación de una Cultura de los Derechos Humanos en el Distrito Capital.

Dos preguntas guían la acción en las intervenciones:

- ¿Cómo lograr que la implementación vaya más allá de unas actividades coyunturales y de capacitación y logre avanzar hacia la constitución de una cultura?
- ¿Cómo introducir contenidos jurídicos, históricos, políticos y sociales de manera que impacten dicha cultura?
- Se elaboraron entonces dos herramientas: Mapa de Procesos y Mapa de Rutas; con ellas implementamos las siguientes acciones:
- Acciones con la Institucionalidad Local
- Acciones con organizaciones locales.
- Acciones con la Institucionalidad Distrital.
- Otras acciones

4.1.1 Acciones con la Institucionalidad Local: las Alcaldías Locales

Se realizan encuentros con alcaldes y alcaldesas. Los objetivos de estos encuentros son:

- Designación de un interlocutor local de la Cátedra Derechos Humanos. Esta interlocución debe conducir hacia la apertura de una “agencia” de la Cátedra de Derechos Humanos en cada localidad. Hasta el día de hoy este objetivo se ha alcanzado en las localidades de Candelaria, Teusaquillo y Fontibón.

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta declaración se hagan plenamente efectivos

- Obtención de base de datos de organizaciones locales. Solo en algunas localidades se contaba con base de datos locales.
- Contactar organizaciones locales.
- Promoción de la Cátedra Virtual de Derechos Humanos. Objetivo alcanzado en todas las Alcaldías visitadas.
- Elaborar un plan de acciones conjunto en Derechos Humanos. El Plan de Acción incluye el apoyo a iniciativas con miras al fortalecimiento organizativo de las organizaciones sociales de base

En la localidad de Candelaria, conjuntamente con la Alcaldía Local y la Personería se estableció un plan de acción conjunto para la sensibilización y formación en Derechos Humanos en forma presencial y también a través del producto lúdico: "Respeta Mis Derechos", dirigida a comunidad en general, comité local de derechos humanos, miembros de la policía de la estación de la Candelaria y líderes y ligerezas locales, tertulias con adultos mayores de la localidad y Cines foros sobre los derechos de los adultos y adultas mayores y los derechos de la infancia y la adolescencia. El plan contempla además la realización de la Minga Candelaria en la que se desarrollará un campeonato con el juego "Respeta Mis Derechos".

Igualmente se desarrolló un teatro foro interlocal sobre el tema de barras bravas con el apoyo de la Universidad Autónoma. Esta estrategia pedagógica permitió la participación de las comunidades en la reflexión y propuestas de solución de esta problemática.

En la localidad de Mártires se está trabajando conjuntamente con el subcomité local de personas en situación de prostitución y el subcomité de habitantes de Calle con quienes se coordinó actividades culturales de formación en derechos humanos. Además se apoyó a la Alcaldía Local en la elaboración de un proyecto de formación en derechos humanos dirigido a habitantes de unidades residenciales de propiedad horizontal.

En la localidad de Santafé articulados con la Secretaría Distrital de Integración Social desarrollamos acciones de promoción y difusión de derechos humanos dirigidos a personas en situación de prostitución y dinamizadores del proyecto Años Dorados con compromisos de réplica en sus comunidades.

4.1.2 Acciones con organizaciones locales

Nuestro escenario de intervención en cada localidad, son las organizaciones sociales y comunitarias de base. El punto

de partida es el fortalecimiento de las organizaciones para desarrollar habilidades en la actuación en el espacio público y de manera autónoma en la búsqueda de hacer efectivo el disfrute de los derechos humanos. Para ello entramos en contacto con las organizaciones haciéndoles una propuesta de formación en Derechos Humanos en la que asumen responsabilidades directas para la motivación, convocatoria y organización temática y logística del proceso formativo. Es un primer momento que desemboca en un plan de acción; este paso es esencial en la implementación de la cultura de los derechos humanos. El acceso a estas organizaciones lo hemos realizado a través de distintas vías: bases de datos de instituciones distritales, contactos con organizaciones interesadas, contactos con Alcaldías Locales, articulaciones con otros proyectos distritales.

En las localidades de Tunjuelito, Usme, Ciudad Bolívar y Rafael Uribe, en conjunto con las organizaciones se han construido planes de formación cuatrimestral que incluyen formas presenciales de formación: talleres y charlas, cine foro y teatro foro, y actividad lúdica con el juego "Respeta Mis Derechos". En Santa fe trabajamos con la red de organizaciones sociales Tamar conformada por organizaciones religiosas que trabajan con personas en situación de prostitución. En Suba, la cátedra ha participado en actividades ecológicas de preservación del Humedal Juan Amarillo y dictado charlas en el ciclo del derecho a la alimentación organizado por el hospital de dicha localidad. En Usaquén las acciones se han orientado hacia la sensibilización sobre problemas de convivencia e inseguridad de zonas calificadas como críticas. Estos temas son los temas de fondo que sirven para insertar los contenidos universales de la formación en derechos humanos.

4.1.3 Acciones con la Institucionalidad Distrital

Buscando generar mejores oportunidades para el trabajo de la Cátedra se han gestionado actividades con las siguientes entidades distritales:

Con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para:

- Diseño de un curso virtual sobre derechos culturales.
- Promoción de los cursos de Cátedra Virtual en las páginas Web de la Secretaría de Cultura
- Encuentros con gestores locales para programar la formación de derechos humanos a las organizaciones culturales.
- Con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para:
- Diseño del curso virtual.
- Realización del Festival Gastronómico en el marco del día nacional de los DD.HH, en Ciudad Bolívar. Se hará con organizaciones de población desplazada y organizaciones locales.

Con la Caja de la Vivienda Popular CVP, para:

- Apoyar el Programa de Reasentamientos Humanos de la Caja de Vivienda Popular en los requerimientos de formación en Derechos Humanos para las personas en situación de post reasentamiento, quienes presentan dificultades en el ejercicio de sus derechos en los nuevos territorios de reubicación y requieren el apoyo en la conformación de nuevas redes sociales y espacios de trabajo en torno al acceso a los derechos.

Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se la hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa

Con el Instituto para la Economía Social IPES, para:

- Apoyo al Festival Gastronómico en Ciudad Bolívar.

Con la Secretaría Distrital de Integración Social SDIS para:

- Elaboración de una Estrategia de Formación en DD.HH para población afrodescendientes e indígenas en la interlocalidad 3.

Con la Defensoría del Pueblo para:

- Publicar el documento Herramientas Pedagógicas para la Educación en Derechos Humanos
- Acompañamiento a las intervenciones educativas en las cuatro cárceles de la ciudad.

4.1.4 Otras acciones

- Proceso de formación con asojuntas dirigido a 240 dignatarios de las Juntas de Acción Comunal de Bogotá con la correspondencia de la constitución de 240 Comités de Derechos Humanos por parte de las juntas participantes en el curso formativo. Esta experiencia estuvo pensada para realizar un pilotaje de los Lineamientos Pedagógicos y Metodológicos recientemente construidos por el equipo de Cátedra de Derechos Humanos de la secretaría de Gobierno
- Seguimiento a procesos de formación contratados por las alcaldías locales de Usaquén y Kennedy y en representación de la Dirección de Derechos Humanos y Apoyo a la Justicia

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques

4.2 línea de trabajo en cárceles

El trabajo que la Cátedra de Derechos Humanos viene desarrollando con población privada de la Libertad, en establecimientos carcelarios y penitenciarios de la ciudad de Bogotá, se realiza mediante las líneas de trabajo PRESENCIAL y línea de DEBATE

La línea presencial desarrolla procesos de sensibilización y formación, teniendo como población objetivo las personas privadas de la libertad y los funcionarios.

Las temáticas desarrolladas son el resultado de un proceso de interlocución con la administración de los establecimientos carcelarios, los cónsules de Derechos Humanos y representantes de los internos; desde esta interlocución se definieron tres ejes temáticos para el desarrollo de los procesos de formación en cárceles.

- ***Conceptos Básicos de Derechos Humanos:*** Como quiera que la finalidad de la Cátedra de Derechos Humanos es contribuir a la construcción de una cultura de derechos humanos en la que todas y todos se reconozcan como sujetos de derechos y deberes, se convierte en compromiso ineludible promover la reflexión y evidenciar las transformaciones en la manera de pensar y actuar sobre el papel que al respecto desempeñan y deben desempeñar las diferentes entidades del sistema carcelario.
- ***Violencia Intrafamiliar:*** Abordar el tema de la Violencia Intrafamiliar, la cual es sin lugar a dudas uno de los principales problemas que se presenta en el interior del núcleo familiar se constituye en derecho y deber de todos, más aún de las personas privadas de la libertad, para quienes contar con una familia estable y funcional es esencial en su proceso de resocialización.
- ***Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos:*** Para promover, defender y hacer respetar los Derechos Humanos de la población privada de la libertad, contribuir al conocimiento de los mecanismos de protección, especialmente de la Tutela, el Habeas Corpus y el Derecho de Petición, así como a su exigencia ante las autoridades públicas o privadas que los vulnere.

4.2.1 Actividades

Con internos:

- Acto de Reconocimiento al Cónsul de Derechos Humanos en la el sistema carcelario.

- Talleres sobre Conceptos Básicos de Derechos Humanos, Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar
- Entrega de Material Lúdico – Pedagógico: Juegos, Cartillas, Plegables
- Celebración del Día del Recluso en el marco del Día Nacional de los Derechos Humanos
- Convenir con la Universidad Distrital para adelantar procesos que contribuyan a que las personas privadas de la libertad desarrollen procesos de integración de las dimensiones ética, afectiva, creativa y cognitiva, lo que sin duda se constituirá en un elemento fundamental en su proceso de resocialización.

Con Funcionarios:

- Talleres sobre Conceptos Básicos de Derechos Humanos, Mecanismos de Protección de los Derechos Humanos y Violencia Intrafamiliar
- Entrega de Material Lúdico – Pedagógico: Juegos, Cartillas, Plegables

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones,y el de difundirlas sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión

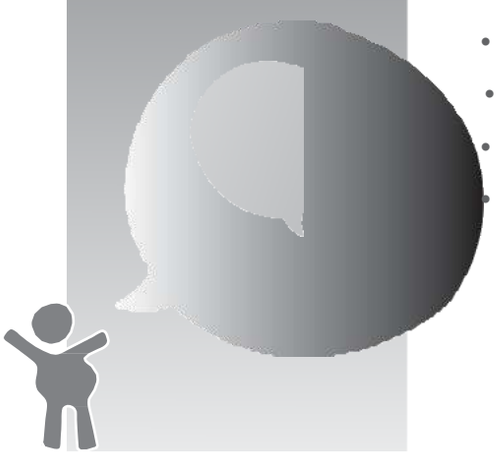

4.3 Línea de Debate y Opinión Pública

Respecto a la línea de Debate, su objetivo es generar discusión, reflexión y análisis sobre los Derechos Humanos y temas conexos, los cuales se desarrollan mediante las estrategias del Teatro Foro, el Cine Foro, Conferencias, Talleres, Simposiós y la publicación de la Revista de la Cátedra con temas académicos de la problemática de la educación de los derechos humanos.

4.4. Línea de formación virtual

La línea estratégica Cátedra Virtual esta dirigida a todos los habitantes del D.C., que se encuentran interesados y comprometidos en participar en los procesos de formación y sensibilización de los DDHH bajo la metodología flexible con la educación virtual. Se accede a través de la página Web de la Secretaria Distrital de Gobierno

La Cátedra Virtual ha tenido dos etapas: La primera se inició a finales del 2008, con el curso de Inclusión y Vivencia de los DD.HH. En el 2009 se han ofrecido 2 más, Convivencia y Resolución de Conflictos y Diversidad y Población LGBT.

A comienzos del año 2010 la Cátedra Virtual de Derechos Humanos abrirá 8 cursos adicionales a los tres existentes para completar un total de 11 cursos.

- Curso Virtual Mujer y Géneros
- Curso Virtual Política Pública de Mujer y Géneros
- Curso Virtual Derecho Internacional Humanitario
- Curso Virtual Política Pública de Discapacidad
- Curso Virtual derechos de la infancia, niñez y adolescencia
- Curso Virtual derechos Culturales
- Curso Virtual derechos humanos, patrimonio y cultura
- Curso Virtual derechos humanos y población afrodescendientes

La Cátedra cuenta con una página Web sitio que recoge toda su experiencia práctica y desde donde se proyectarán para el año 2010 componentes como televisión, radio y distribución masiva de correos electrónicos y piezas comunicativas.

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento,de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia . así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente , tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia

BIBLIOGRAFÍA

Berger, P y Thomas L. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires, Argentina: Amorrortu,(1993).

De Zubiría Samper, S. *Visión contemporánea: teorías contemporáneas de la cultura*. San Juan de Pasto, Colombia: Ediciones uninariño, (1999).

Descartes, R. *Discurso del método*. (4. 50, Trad.) Barcelona: RBA, (1994).

Galvis Ortiz, L. *Comprensión de los derechos humanos: una visión para el siglo XXI*. 4 ed . Bogotá, Colombia: Aurora, (2008).

Hobsbawm, E. *La era de la revolución, 1789-1848*. Barcelona: Critica, (2001).

López Guerra, S. *La institución y la organización: una visión negativa y positiva de lo social*. (2000).

Mardones, J. *Filosofía de las ciencias humanas y sociales. Materiales para una fundamentación científica*. Barcelona: Artropos, (1997).

Pernett, J. A. *Modernidad y Modernización en el contexto de los Proyectos Educativos Institucionales*. (2000).

Martín-Baró, Ignacio. *El latino indolente. Caráter ideológico del fatalismo latinoamericano*. (1987)

Schrarsttein, Leonardo. *La inteligencia social de las organizaciones: Desarrollando las competencias necesarias para el ejercicio efectivo de la responsabilidad social*. (1997)

González, Esperanza. *Manual sobre participación y organización para la gestión local.* Cali. Ediciones Foro Nacional por Colombia. (1996)

Villasante, Tomás. *De los movimientos sociales a las metodologías participativas*. Madrid. (1994)

Torres, Alfonso. *Estratégias y técnicas de investigación cualitativas*. Bogotá. (1998)

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.